

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 3 de marzo del 2020, se recibió del Centro de Servicios para los juzgados Civiles y de Familia el anterior escrito. Pasa a despacho de la señora Juez hoy 23 de julio del año 2020.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Armenia, Q, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020).

|                  |                                                                |
|------------------|----------------------------------------------------------------|
| Asunto           | : Ordena expedir certificación                                 |
| Clase De Proceso | : Verbal-Pertenencia de Prescripción Extraordinaria De dominio |
| Demandante       | : Maria Rosalba Ocampo Grajales                                |
| Demandado        | : Ancizar Morales y otros, personas indeterminadas             |
| Radicado         | : 630014003007-2017-00383-00                                   |

Por ser procedente la anterior solicitud, se ordena expedir la certificación solicitada, teniendo en cuenta que obra en el expediente prueba del pago del arancel para tal fin. (f.448 vto).

Se autoriza a MARIA ALEJANDRA ACOSTA MOSQUERA identificada con la C.C. 1.094.953.182, para que retire la misma.

Por la Secretaría del Juzgado, expídase la certificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.MR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro .066

DE JULIO 24 DE 2020

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO